

INFORME FINAL

SUMARIOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JUDICIALES

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

**CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MARZO DE 2003**

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Matías Barroetaveña

AUDITORES GENERALES:

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente Mario Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

CÓDIGO DE PROYECTO:

5-03-25

NOMBRE DEL PROYECTO:

Sumarios y Acciones Administrativas y/o Judiciales.

OBJETIVO:

Efectuar el seguimiento de las recomendaciones de iniciación de sumarios y acciones administrativas y/o judiciales efectuadas en auditorías anteriores.

ALCANCE:

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de Auditoría a aplicar serán determinados sobre la base de un relevamiento preliminar.

PERÍODOS:

Año 2000/2002.

EQUIPO DESIGNADO:

Auditor Supervisor: Dr. Guillermo A. García

Audidores de campo: Dr. Julián Strassera
Dra. María Noel Grinfeld Lamas
Mercedes Ribadeneira
José Tagliaferri

**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 5.03.25**

**SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. JORGE TELERMAN**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de las jurisdicciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (que en el **Anexo I** se describen), con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

1. OBJETIVO

El presente examen tiene por objetivo efectuar el seguimiento de las recomendaciones de iniciación de sumarios y acciones administrativas y/o judiciales efectuadas en auditorías correspondientes a los proyectos que integraran la planificación de los ejercicios 2000/2002 **(ver Anexo II)**.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta A.G.C.B.A.

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron en base a las recomendaciones efectuadas en los informes de auditoría referenciados en el Punto 1 Objetivo.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 15 de noviembre y el 31 de diciembre de 2003, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el Proyecto y con las limitaciones al alcance que más adelante se exponen.

a.- Procedimientos Aplicados:

Para la realización de la tarea se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- análisis de los informes de Auditoría descriptos en el anexo I;

- relevamiento de la estructura administrativa vigente;
- recopilación y análisis de la actualización normativa aplicable a cada uno de los organismos;
- requerimiento de información, documentación y acciones ejecutadas respecto a las recomendaciones que oportunamente se efectuaran a cada una de las organizaciones auditadas;
- análisis y evaluación de la información proporcionada.

b.- Limitaciones al alcance

- b.1. No resulta posible emitir opinión respecto de las acciones ejecutadas por la Subsecretaría de Seguridad Urbana con relación a las recomendaciones oportunamente efectuadas desde que con fecha 25-11-03 se remitió Nota AGCBA N° 3923/03 a la Subsecretaría de Logística y Emergencia sin que hasta la fecha de culminación de las tareas de auditoría se hubiera obtenido respuesta a la misma, no obstante la reiteración efectuada mediante Nota AGCBA N° 071/04 de fecha 29-01-04.
- b.2. No resulta posible emitir opinión respecto de las acciones ejecutadas por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con relación a las recomendaciones oportunamente efectuadas desde que la información solicitada a la Secretaría de Gobierno y Control Comunal mediante Nota AGCBA N° 3938/03 de fecha 25-11-03, y su reiteración mediante Nota AGCBA N° 4151/03 de fecha 04-12-03, no han tenido respuesta a la fecha de culminación de las tareas de auditoría.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Debe tenerse en cuenta que posteriormente al inicio del presente proyecto de auditoría, el Gobierno de la Ciudad modificó la estructura hasta ese entonces vigente a través de los decretos 2696 (10/12/03) y 2720 (17/12/03).

En lo que al presente informe corresponde, debe considerarse que la Subsecretaría de Logística y Emergencia fue suprimida por el art. 8° del Decreto 2720/03, transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento.

Asimismo, la Dirección General de Custodia de Edificios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (continuadora de la Dirección General de Seguridad) dependiente de la Subsecretaría de Logística y Emergencia fue transferida a la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana, de conformidad con lo establecido por el art. 3° del Decreto citado. En el mismo texto normativo, se modifica su denominación por

la de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En relación a la aprobación de los informes de auditoría referenciados en el Anexo II, a la fecha de realización del presente examen ha transcurrido el marco temporal suficiente para que las autoridades correspondientes implementaran las acciones recomendadas y que son objeto de este seguimiento.

A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas se han utilizado criterios de evaluación que permiten emitir una opinión fundada respecto de las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por tales organismos.

Con dicha finalidad, se evaluó el grado de avance producido respecto a cada una de las observaciones y recomendaciones contenidas en el citado informe.

En este sentido, los criterios de evaluación adoptados tienen el siguiente alcance:

- a) ***El progreso es satisfactorio***: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las recomendaciones efectuadas.
- b) ***El progreso es incipiente***: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las recomendaciones efectuadas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso.
- c) ***El progreso no resulta satisfactorio***: el organismo no ha dado respuesta a las recomendaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las recomendaciones efectuadas.

4. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

4.1- Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Recomendaciones efectuadas en el Proyecto S/N “Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Legislatura de la CABA”:
 - 28) Evaluar la posibilidad de efectuar deslinde de responsabilidades por la no acreditación de urgencia, por las divergencias de fechas en los presupuestos, y por la ejecución del trabajo sin la correspondiente orden de provisión.
 - 29) Evaluar la posibilidad de efectuar deslinde de responsabilidades por los desdoblamientos, y por la ejecución del trabajo sin la correspondiente orden de provisión.
 - 30) Evaluar la posibilidad de efectuar deslinde de responsabilidades atento a los incumplimientos observados en cuanto a la falta de intervención de la DGA en el proceso de selección del contratista.
 - 31) Evaluar la posibilidad de efectuar deslinde de responsabilidades por el Expte. 10.946 en concordancia con las acciones iniciadas por el Expte. 10.884.
 - 32) Evaluar la posibilidad de efectuar deslinde de responsabilidades atento los incumplimientos señalados en la recepción de bienes, y en la falta de justificación en el pliego para la inclusión de una condición que resulta restrictiva.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

En efecto, si bien en la nota 1217 DGAJ-2003 se detalla una lista de sumarios que habrían sido remitidos a la Justicia, de ella no surgen los motivos que llevaron a su inicio, la identidad de las personas sumariadas ni el estado procesal de dichas causas.

4.2- Defensoría del Pueblo

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.02.0.00 “Ejecución presupuestaria de la Defensoría del Pueblo”:
 - V.2. Con relación a las Contrataciones. a) Licitación Pública. 1. En el caso de extravío de expedientes, implementar de modo inmediato, las acciones necesarias que conduzcan a su hallazgo y solicitar su reconstrucción dentro de los términos legales establecidos. Asimismo, se recomienda iniciar las actuaciones administrativas tendientes a deslindar responsabilidades.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO RESULTA SATISFACTORIO

Si bien el expediente ha sido reconstruido, la Defensoría del Pueblo ha informado a esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en oportunidad del correspondiente descargo que con fecha 30 de marzo de 2004 mediante Disposición N° 17/04 fue ordenado la iniciación del sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades en el extravío y posterior reconstrucción del Expte. 931/99. En consecuencia, resulta pertinente corregir la opinión vertida en el informe preliminar estimando que el cumplimiento es satisfactorio.

4.3- Subsecretaría de Comunicación Social

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.03.0.99 “Dirección General de Comunicación Social. Contrataciones de Servicios”:

b)15 Iniciar las acciones sumarias pertinentes a fin de efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.05.00.05.02 “Difusión Institucional del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires”:

b)12. Iniciar las acciones sumarias pertinentes a fin de efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

En efecto las posibles reformas que se hayan implementado en esa Dirección no subsanan las irregularidades puestas de manifiesto por los informes de esta Auditoría General.

Por otra parte, en la nota remitida por el Sr. Subsecretario de Comunicaciones no se especifican las reformas efectuadas, ni de que manera han podido salvar los vicios señalados en los informes de este organismo de control.

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.03.00.01.02 “Servicios de Impresión”:

6.7. En mérito a las observaciones formuladas en el presente informe a los procesos de contratación realizados bajo distintas modalidades, se recomienda iniciar las acciones sumariales pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes en dichos trámites.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

Pues contesta que al momento de la auditoría la repartición dependía de la Subsecretaría de Logística y Emergencia. Informa que actualmente están

realizando un relevamiento de las condiciones generales de la imprenta de la ciudad, teniendo en cuenta aquel informe de auditoría.

4.4- Subsecretaría de Seguridad Urbana

- ❑ Recomendaciones efectuadas en el Proyecto 5.07.01.00 “Servicios de Seguridad – Contrataciones”:
 - 1) Disponer la reconstrucción del cuerpo N° 15 del Expte. 81.525/96 e iniciar acciones sumariales a los fines del correspondiente deslinde de responsabilidades por el extravío del mismo.
 - 5) Efectuar un deslinde de responsabilidades en atención a los errores detectados en la calificación técnica de los oferentes.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Ver: Punto II Limitaciones al alcance: b.1.

4.5. Subsecretaria de Obras y Mantenimiento

- ❑ Recomendación efectuada en el Proyecto 5.07.00.01.02 “Conducción y Supervisión de Organismos Operativos. Subsecretaría de Logística y Emergencias.”:
 - c.10) Iniciar las acciones sumariales pertinentes a fin de proceder al deslinde de las responsabilidades emergentes por las demoras incurridas en la iniciación de los procedimientos administrativos tendientes a la celebración de una nueva contratación en los casos en que operó su vencimiento, como así también, en aquellos en que, habiéndose iniciado dichos procedimientos, los mismos padecen una injustificada demora.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

El organismo informa que consideró no iniciar acciones sumariales respecto de las demoras incurridas ya que en los casos señalados según su parecer, no se encontró vulnerada norma alguna, lo que resulta en contradicción en relación a la recomendación señalada anteriormente.

4.6- Secretaría de Gobierno y Control Comunal

- ❑ Recomendación efectuada en el Proyecto 5.13.02.01 “Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas. Central de Defunciones”:

- 9.g) Sin perjuicio de la continuación de las acciones penales y administrativas mencionadas precedentemente y sobre la base de las observaciones formuladas en los puntos V. 7 b), d) y h) y V. 8 b) y c), se recomienda iniciar las actuaciones sumariales pertinentes.

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:
Ver: Punto II Limitaciones al alcance: b.2.

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.25.01.00 “Habilitaciones, Verificaciones y Clausura de Hoteles contratados por el GCBA”:

Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires: Iniciar las acciones legales pertinentes previstas en el art. 14 de la Ley N° 325 y 147° de la Ley N° 70, en mérito a la falta de colaboración por parte de la DGVH a los requerimientos de información formulados por esta DGVH (Punto III – Limitaciones al Alcance – ultimo párrafo).

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:
EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

La contestación brindada por la Secretaría de Gobierno y Control Comunal, respecto del proyecto “Habilitaciones, Verificaciones y Clausura de Hoteles contratados por el GCBA”, resulta insatisfactoria puesto que no se hace mención alguna al objeto de la recomendación.

4.7- Secretaría de Descentralización y Participación Ciudadana

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.20.01.00 “Subsecretaria de Descentralización. Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios”:

5.3) Iniciar, a través de las Oficinas de Personal, las actuaciones sumariales tendientes a la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, en los casos de incumplimiento por parte de los funcionarios que se desempeñan en su ámbito alcanzados por la obligación impuesta por el artículo 56 – *in fine* – de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Observación 4.1.).

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:
EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

En primer término, informa el organismo que los funcionarios renunciaron a sus cargos en el año 2002 y 2003 y que fueron intimados mediante memos en los años 2001 y 2002 respectivamente. En relación a ello, se destaca que no se agrega constancia alguna en la nota remitida a esta Auditoría de lo

manifestado. Por otra parte, la mera intimación a presentar la declaración jurada no resulta suficiente para el deslinde de responsabilidad de esa Subsecretaría, como así tampoco el hecho de que el funcionario que no cumplió con dicha presentación haya cesado en su cargo.

4.8- Banco de la Ciudad

- Recomendación efectuada en el Proyecto 5.20.00.01b “Banco de la Ciudad. Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios”:

5.3) Iniciar, a través de las Oficinas de Personal, las actuaciones sumariales pertinentes en los casos de incumplimiento de la normativa vigente verificados, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en caso de persistir los incumplimientos por parte de los funcionarios alcanzados por la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Observación 4.1).

Opinión de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires:

EL PROGRESO NO RESULTA SATISFACTORIO

El ente auditado informa que no se han iniciado los sumarios administrativos recomendados, y el requerimiento que se hiciera –mediante carta documento– a los funcionarios que no presentaron su declaración jurada, fue realizado el 18 de junio del 2002, o sea (en tres de los cuatro casos) un año después de que hubieran cesado en sus funciones.

ANEXO I

Jurisdicciones que integran el seguimiento de las recomendaciones objeto del presente

Nombre del Informe	Jurisdicción	Nota AGCBA Fecha de Recepción	Reiteración Nota AGCBA Fecha de Recepción
<u>Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Legislatura de la CABA.</u>	01 Legislatura de la CABA	3928/03 25-Nov-2003	-----
<u>Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo.</u> Auditoría Legal y Financiera.	03 Defensoría del Pueblo	3926/03 25-Nov-2003	4156/03 15-Dic-2003
<u>Dirección General de Comunicación Social.</u> <u>Contrataciones de Servicios.</u> Año 1999. Auditoría Legal y Financiera.	20 Jefatura de Gobierno	3929/03 25-Nov-2003	4154/03 11-Dic-2003
<u>Servicios de Seguridad – Contrataciones.</u> Auditoría Legal y Financiera. Período 2000.	20 Jefatura de Gobierno	3923/03 25-Nov-2003	071/04 29-Ene-2004 (*)
<u>Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas.</u> <u>Central de Defunciones.</u> Auditoría de Gestión.	25 Secretaría de Gobierno y Control Comunal	3938/03 26-Nov-2003	4151/03 11-Dic-2003 (*)
<u>Subsecretaría de Descentralización.</u> Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios. Auditoría Legal. Período 2000	20 Jefatura de Gobierno	3924/03 25-Nov-2003	-----
<u>Banco de la Ciudad.</u> Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios. Auditoría Legal. Período 2001	Banco de la Ciudad	3937/03 26-Nov-2003	4155/03 11-Dic-2003
<u>Habilitaciones, Verificaciones y Clausura de Hoteles contratados por el GCBA.</u>	25 Secretaría de Gobierno y Control Comunal	3927/03 25-Nov-2003	4152/03 11-Dic-2003 (**)
<u>Difusión Institucional del GCBA</u>	20 Jefatura de Gobierno	3930/03 25-Nov-2003	4153/03 11-Dic-2003
<u>Servicios de Impresión.</u>	20 Jefatura de Gobierno	3925/03 25-Nov-2003	070/04 29-Ene-2004
<u>Conducción y Supervisión de Organismos Operativos.</u> <u>Subsecretaría de Logística y Emergencias.</u> Auditoría Legal y Financiera.	20 Jefatura de Gobierno	072/04 03-Feb-2004	-----

(*) Notas cursadas y reiteradas sin respuesta del organismo.

(**) Respuesta insuficiente.

ANEXO II

Informes de Auditoría con recomendaciones de iniciación de sumarios y acciones administrativas y/o judiciales, de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos. Período 2000/2002

Nº	Nombre del Informe	Código de Proyecto	Aprobado Colegio de Auditores	Recibido en Legislatura	Recomienda Acc. Adm. y/o Sumariales
69	<u>Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración de la Legislatura de la CABA.</u>	S/N	02/05/01	24/05/01	Si Recomendación 5. 28 a 32
79	<u>Ejecución Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo.</u> Auditoría Legal y Financiera.	5.02.0.00	12/06/01	19/06/01	Si Recomendación V.2.a.1.
100	<u>Dirección General de Comunicación Social. Contrataciones de Servicios.</u> Año 1999. Auditoría Legal y Financiera.	5.03.0.99	04/09/01	13/09/01	Si Recomendación 5. b) 15
107	<u>Servicios de Seguridad – Contrataciones.</u> Auditoría Legal y Financiera. Período 2000.	5.07.01.00	30/10/01	20/11/01	Si Recomendación VI 1) y 5)
138	<u>Registro del Estado Civil y la Capacidad de las Personas. Central de Defunciones.</u> Auditoría de Gestión.	5.13.02.01	19/02/02	27/03/02	Sí. Recomendación VI.9. g)
149	<u>Subsecretaría de Descentralización.</u> Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios. Auditoría Legal. Periodo 2000	5.20.01.00	04/04/02	08/05/02	Sí. Recomendación 5.3
193	<u>Banco de la Ciudad.</u> Control Formal de las DDJJ Patrimoniales de los Funcionarios. Auditoría Legal. Periodo 2001	5.20.00.01 b	16/10/02	29/10/02	Sí. Recomendación 5.3
221	<u>Habilitaciones, Verificaciones y Clausura de Hoteles contratados por el GCBA.</u>	5.25.01.00	12/02/03	07/03/03	Si Recomendación VIII Al Poder Ejecutivo de la Ciudad
246	<u>Difusión Institucional del GCBA</u>	5.05.00.05.02	02/04/03	20/05/03	Si Recomendación 6. b) 12.
259	<u>Servicios de Impresión.</u>	5.03.00.01.02	07/05/03	06/06/03	Si Recomendación 6.7.
312	<u>Conducción y Supervisión de Organismos Operativos. Subsecretaría de Logística y Emergencias.</u> Auditoría Legal y Financiera.	5.07.00.01.02	12/08/03	10/09/03	Si. Recomendación VII - c10.